



## ORDEN DE CONCESIÓN

“La Ley 14/2018, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, contempla en la partida presupuestaria **180300.313P.48.108**, proyecto **42876** la dotación de una subvención nominativa a la “Asociación para el Desarrollo de la Salud Mental de la Infancia y la Juventud, Quiero Crecer”, para la realización de proyectos de intervención psicológica con menores, de asesoramiento y formación con los/as agentes implicados/as en los procesos educativos de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, ampliación y fortalecimiento del servicio y Terapia Asistida con Animales , por importe inicial de **137.254,00** euros, que podrán incrementarse en base a la formalización por Acuerdo de Consejo de Ministros de los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2019 para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores. Estando dicho gasto financiado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad en un 100 %.

Conforme al Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente n.º 32/2017, de 16 de mayo, por el cual la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades es el departamento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la propuesta, Desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de políticas de la mujer, donde ha de incluirse la lucha contra la violencia de género, así como el artículo 5 del Decreto nº 74/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Considerando, que el citado gasto está exento de fiscalización de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control externo ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### PRIMERO.- Objeto de la subvención

Esta subvención tiene por objeto colaborar en la financiación de los gastos originados como consecuencia de la realización de proyectos de intervención psicológica con menores, de asesoramiento y formación con los/as agentes implicados/as en los procesos educativos de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, ampliación y fortalecimiento del servicio y Programas de Terapia Asistida con Animales.

**1.- La finalidad de dicha concesión es** financiar los gastos de personal para la realización de proyectos de intervención psicológica con menores hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, así como de asesoramiento y formación con agentes implicados/as en los procesos educativos de dichos menores, ampliación y fortalecimiento del servicio y Programas de Terapia asistida con Animales.





## 2.- Los programas o actividades objeto de subvención deberán tener las finalidades siguientes:

- Llevar a cabo un proceso de evaluación y atención psicológica con menores, hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género de la Región de Murcia, derivados desde de la Red Regional Cavi, de acuerdo con los criterios de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, con el objetivo de favorecer que los y las menores puedan superar las secuelas del maltrato vivido.
- Mejorar y afianzar la atención psicológica en las 15 zonas de intervención.
- Informar a los padres que soliciten información de la intervención psicológica de su hija/o.
- Asimismo, prestarán asesoramiento a los/as agentes implicados en los procesos educativos de hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, mediante intervención psicológica individual y grupal con madres y a través de asesoramiento individual y grupal con profesorado.
- Afianzar y ampliar los programas complementarios a la terapia tradicional, de "Terapia Asistida con Animales para las Madres e Hijos e Hijas Víctimas de Violencia de Género.
- Organizar un Congreso Internacional sobre menores expuestos a la violencia de género.
- Además se llevará a cabo formación e investigación sobre la intervención con menores expuestos a la violencia de género para la Red Regional CAVIS y otras instituciones u organismos que marque la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, también se realizarán actividades de seguimiento y supervisión con dichos organismos.

### SEGUNDO.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

La Asociación para el Desarrollo de la Salud Mental de la Infancia y la Juventud, Quiero Crecer, viene obligada a cumplir con lo establecido con carácter general en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, en particular, a lo siguiente:

- a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales propuestas por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades y asumir todas las responsabilidades que se deriven de su realización.
- b) Tener contratadas/os a profesionales con licenciatura en Psicología y especializadas en intervención con menores y en violencia de género, por un mínimo de 130 horas semanales, según horario propuesto por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- c) Mejorar y afianzar la atención psicológica en las 15 zonas de intervención.





- d) Gestionar e Informar a los padres que soliciten información, de la intervención psicológica de su hija/o.
- e) Llevar a cabo actuaciones de investigación, intervención y evaluación psicológica con las y los menores, según las necesidades de cada caso.
- f) En relación con otros agentes, llevar a cabo las intervenciones que se precisen con las madres de las y los menores atendidos/as. Asimismo con el profesorado, en los casos que se considere necesario, se llevaran a cabo actuaciones de asesoramiento, que deberán ser informadas la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, según los criterios que se dispongan.
- g) Afianzar y ampliar los programas complementarios a la terapia tradicional, de "Terapia Asistida con Animales para las Madres e Hijos e Hijas Víctimas de Violencia de Género.
- h) Las psicólogas/os contratadas/os impartirán formación y se realizará seguimiento y supervisión de los casos a agentes implicados de forma directa o indirecta en la intervención con menores expuestos a la violencia de género de acuerdo con las directrices marcadas por la Dirección General de Mujer.
- i) Así mismo, se dedicará el tiempo de trabajo del personal necesario para realizar itinerancias en los municipios de la Región de Murcia, en función de las necesidades que puedan surgir con menores y agentes implicados en los procesos educativos de estos y el personal para llevar a cabo los programas, siempre de acuerdo con las directrices marcadas por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- j) Desarrollar actuaciones de sensibilización, prevención e intervención según el tiempo que se determine, con los agentes que se propongan y los criterios marcados por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- k) Establecer un sistema para concertar citas urgentes, con las y los menores, de acuerdo con los criterios marcados por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades
- l) Organizar un Congreso Internacional sobre menores expuestos a la violencia de género.
- m) En cuanto a la protección de datos, cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, respecto del tratamiento, acceso y uso de la información relativa a los datos personales de las usuarias y sus hijos/as.
- n) Registrar los datos relativos a los y las menores atendidas, así como los de sus madres, en la aplicación informática SIGUE, (Sistema Integral de Gestión Unificada de Expedientes de Violencia de Género) de acuerdo con los criterios que establezca la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- o) Respetar la confidencialidad de los datos personales de los que tengan conocimiento como consecuencia de la actividad que se desarrolle en los servicios subvencionados.
- p) Suministrar los datos que periódicamente le sean solicitados por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de acuerdo a los modelos y soportes facilitados, así como cualquier otra información que le sea requerida,





a efectos de la elaboración de las estadísticas e informes de situación que sean pertinentes.

- q) Asistir a las reuniones técnicas y a las de la Comisión de Seguimiento de la subvención, integrada por el personal técnico de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades que designe la Jefa de Servicio de Planificación y Programas de Prevención de Violencia de Género y dos técnicos/as de la entidad subvencionada por designación del propio Servicio.
- r) Recibir al personal técnico de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades en sus visitas al recurso y proporcionar toda la información que les sea solicitada.
- s) Mantener informada a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de todas las actividades que se realicen en cada programa de forma puntual, en relación al objeto de la subvención.
- t) Comunicar, previamente, a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades la participación de las/los profesionales en cualquier evento técnico o de formación, relacionado con el objeto de la subvención.
- u) Informar por escrito a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades, de cualquier cambio en relación a modificaciones de horarios, profesionales u otros aspectos que tengan que ver con la organización de los servicios prestados en cada uno de los programas subvencionados.
- v) Hacer visible en el local, así como en otros soportes de la entidad subvencionada, que los programas desarrollados están financiados en virtud de la colaboración establecida entre el Ministerio de Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades reflejando los logos correspondientes.
- w) Informar a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades de toda información o soporte documental que se haya elaborado en el servicio o que se haya recopilado para la organización y funcionamiento del mismo.
- x) Disponer de personal suficiente para poder cubrir de forma satisfactoria la totalidad de la demanda.
- y) Comunicar a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades cualquier cambio de personal en el servicio, e informar de nuevos procesos selectivos para la selección de profesionales, así como, remitir el currículum vitae de profesionales seleccionados/as.
- z) Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión del programa subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

### TERCERO.- Gastos subvencionables

De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 18 de noviembre, General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables, y por tanto, imputables a la justificación de la subvención concedida:





- a) Aquellos que de manera inequívoca respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo de ejecución establecido en esta Orden.
- b) Aquellos que hayan sido efectivamente pagados, como máximo, hasta el día de vencimiento del plazo de justificación establecido.

#### **CUARTO.- Plazos de ejecución y justificación.**

##### **Ejecución: y pago**

El período de ejecución de las prestaciones a realizar por la entidad beneficiaria será el siguiente desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Conforme al artículo 29, apartado 3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el pago a la citada Entidad se realizará conforme a lo previsto en la presente Orden, y dado el fin público que concurre en este caso, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a desarrollar, se realizará la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 a) y d) del mismo texto legal".

Por otro lado y de acuerdo con el Plan de Disposición de Fondos del Tesoro Público Regional para el ejercicio 2012, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de enero de 2012 (BORM 13 de Junio de 2012), el pago de la presente subvención se realizará trimestralmente por cuartas partes de los créditos presupuestarios correspondientes.

##### **Justificación:**

La aplicación dada a los fondos percibidos deberá justificarse y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad., presentando para ello la documentación siguiente:

- Memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de los resultados obtenidos, utilizando los modelos propuestos por la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

##### **1.- Certificación expedida por el órgano competente en la que se haga constar:**

- a) Haber registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida, en el plazo de un mes desde que se haya realizado el pago.
- b) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.





2.- Relación clasificada de los gastos contraídos para la realización de la actividad subvencionada, con indicación del nombre de la persona o entidad acreedora, fecha de pago, importe y concepto.

3.- La justificación de los gastos derivados de la ejecución de las actuaciones objeto de la subvención, que se realizará con la presentación de las facturas originales o copias compulsadas de las mismas o cualquier otro documento de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

La contratación de personal se justificará mediante la aportación de copias compulsadas de las nóminas correspondientes al periodo contratado, de los documentos 110 o 111, según proceda, y 190, relativos a las retenciones por el IRPF, de los Boletines de Cotización a la Seguridad Social, documentos TC1 y TC2, así como certificación acreditativa del importe correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social del trabajador/a destinado/a al servicio a prestar.

4.- La entidad beneficiaria podrá subcontratar, total o parcialmente, los costes directos de personal para la ejecución de las actividades subvencionadas atendiendo las prescripciones establecidas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento.

- En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiéndose por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

A tales efectos, la entidad beneficiaria deberá presentar:

- a) Informe justificativo de la necesidad o conveniencia de la subcontratación.
- b) El documento suscrito entre la entidad subvencionada y la entidad subcontratada, en el que deberán reflejarse la especificación de las actividades que se subcontraten, las/los profesionales encargados/as de su desarrollo, la duración, calendarización, determinación de lo que aporta cada una de las partes y el importe total de la subcontratación.
- c) Los/las contratistas quedarán obligados/as sólo ante la entidad beneficiaria, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución de la actividad subvencionada frente a la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades.

5.- La justificación del pago de los gastos, si estos se hubieran realizado en metálico, se hará mediante recibí en el documento utilizado para el pago, haciendo constar nombre, apellidos y NIF. Si el pago se realizara por medio de cheque o transferencia, la justificación se haría mediante movimiento de la cuenta bancaria o de la transferencia.

6.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y procedencia.





## QUINTO.- Límites a la concesión de subvención

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- a) Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
- b) El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos otorgadas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la subvención.

## SEXTO.- Facultades de comprobación

Los servicios competentes de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la "Asociación para el Desarrollo de la Salud Mental de la Infancia y la Juventud, Quiero Crecer" y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

El Servicio correspondiente de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades supervisará directamente y de forma periódica los aspectos de funcionamiento del servicio, tanto administrativos como técnicos, sin perjuicio de las actuaciones de inspección recogidas en esta Orden.

## SÉPTIMO.- Incumplimiento de obligaciones

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, dará lugar a la obligación de reintegrar las cantidades percibidas en todo o en parte, más los intereses legales correspondientes, conforme a los siguientes criterios de proporcionalidad:

- a) El incumplimiento de los objetivos y actividades para la finalidad de la subvención concedida, supondrá el reintegro total de la misma.
- b) El incumplimiento de objetivos parciales o actuaciones concretas para la finalidad de la subvención concedida, conllevará la devolución de aquella parte de la subvención destinada a las mismas.
- c) La no presentación de la documentación justificativa conforme a los términos expresados en el apartado décimo de la presente Orden, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.





## OCTAVO.- Régimen Jurídico aplicable

Con carácter general, la subvención concedida se regirá, además de por lo establecido en esta Orden, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## NOVENO.- Financiación

El importe inicial de las actuaciones asciende a **137.254,00** euros,

El importe inicial de las actuaciones asciende a **137.254,00** euros, que podrán incrementarse en base a la formalización por Acuerdo de Consejo de Ministros de los criterios de distribución y la distribución resultante para el ejercicio 2019 para el desarrollo de programas y la prestación de servicios que garanticen el derecho a la asistencia social integral a las víctimas de violencia de género y la atención a los menores, los cuales son gasto elegible financiado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad con un porcentaje del 100.

## DÉCIMO.- Reintegro, Responsabilidades y Régimen Sancionador

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en la forma prevista en la presente Orden, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el punto b) del apartado duodécimo, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Asimismo, la entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establecen la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

## UNDÉCIMO.- Protección de datos

En atención a lo establecido en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos que se proporcionen para la intervención objeto de esta Orden, sólo se utilizarán durante el tiempo que dure la misma, debiéndose remitir los mismos, así como los que se generen como consecuencia de aquella, a las unidades técnicas que los han aportado.

El encargado del tratamiento de dichos datos únicamente tratará los mismos conforme a las instrucciones de la Dirección General de Mujer e Igualdad de Oportunidades y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en esta Orden.





En cuanto a la seguridad de los datos, estos deben tratarse con la debida discreción y confidencialidad en los términos recogidos en la citada Ley Orgánica.

Una vez cumplida la prestación, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

En el caso de que el encargado del tratamiento destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de la presente Orden, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación, **DISPONGO** de conformidad con lo en ella expresado.

**Primero.-** Autorizar el gasto por importe de **137.254,00** euros (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS) ampliable en el ejercicio 2019, que dicha concesión comporta, con cargo a la partida presupuestaria **18.03.00.313P.481.08**, proyecto de gasto **42876** "A la Asociación QUIERO CRECER para el desarrollo de la salud mental de la infancia", de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, subproyecto **042876190001**.

**Segundo .-** Conceder a la "Asociación para el Desarrollo de la Salud Mental de la Infancia y la Juventud, Quiero Crecer", con C.I.F. G-73618357 y comprometer el gasto que dicha concesión comporta, por importe de **137.254,00** euros (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS), ampliable en el ejercicio 2019, con cargo a la partida presupuestaria **18.03.00.313P.481.08**, proyecto de gasto **42876** "Asociación para el Desarrollo de la Salud Mental de la Infancia y la Juventud, Quiero Crecer", subproyecto **042876190001**.

**Tercero.-** Que por el Servicio correspondiente se elabore el documento contable AD, con cargo al Documento contable **R** con referencia **28728**

LA CONSEJERA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

PD (Orden 20/07/2015 – BORM 01/08/2015)

LA DIRECTORA GENERAL DE MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Alicia Barquero Sánchez

